

## PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) informa a las **madres jefas de familia** de cualquiera de las 32 entidades federativas del país, los criterios y requisitos para inscribirse a este Programa.

### I. OBJETIVO

Invitar a las jefas de familia a pre registrarse en el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, el cual tiene la finalidad de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que proteja el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de vulnerabilidad social a un seguro de vida.

### II. COBERTURA

Nacional: en las 32 entidades federativas y cualquiera de los casi 2 mil 500 municipios.

### III. APOYO

Un apoyo monetario desde **315** y hasta **mil 942 pesos mensuales**, que se entregarán de manera bimestral a las niñas, niños y adolescentes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional.

### IV. INSCRIPCIÓN

Las delegaciones federales de la Sedesol informarán a la población el lugar, fecha y hora en que se instalarán las mesas de atención para el llenado del formato de pre registro, que también se puede obtener en la página [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

### V. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La convocatoria para pre registrarse al Programa es permanente. Se puede realizar en cualquier mes del año, en días hábiles.

### VI. REQUISITOS

- Ser jefa de familia (persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia moral o económica).
- Ser madre de al menos un hijo(a) de hasta 23 años, que esté estudiando.
- Presentar al menos una de las siguientes carencias sociales:
  1. Personas u hogares que cuentan con un ingreso inferior a la Línea de Bienestar o Línea de Bienestar Mínimo, es decir, cuyos ingresos mensuales son menores a 2 mil 500 pesos.
  2. Rezago educativo: cuando la jefa de familia no cuente con primaria terminada.
  3. Carencia de acceso a los servicios de salud: jefas de familia que no están afiliadas o inscritas para recibir ningún servicio de salud.
  4. Carencia de acceso a la seguridad social: jefas de familia asalariadas que no reciben por parte de su trabajo las prestaciones de servicios médicos, pensión del IMSS o del ISSSTE, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore.
  5. Carencia de acceso a los servicios básicos de vivienda: aquellas jefas de familia que no cuentan con servicios de agua entubada, drenaje o no disponen de energía eléctrica.
  6. Carencia de acceso a la alimentación: los hogares con grado de inseguridad alimentaria moderada o severa, es decir, que no pueden tener 3 alimentos al día o que consideran que no reúnen los nutrientes básicos en cualquiera de ellos.
  7. Carencia de calidad y espacios de vivienda: aquellos hogares que tienen piso de tierra, su techo es de lámina de cartón o de desechos, muros de embarro o bajareque; carrizo, bambú o palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto; o material de desecho; o que presenten hacinamiento (demasiadas personas en poco espacio).

### VII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Únicamente presentar original de **identificación oficial** (como son: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional). No se requiere dejar copia.

### VIII. PASOS A SEGUIR EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE LA JEFA DE FAMILIA

Para el caso en que haya ocurrido el fallecimiento de la jefa de familia (a partir del 1 de marzo de 2013), la persona responsable o hijo(a) debe acudir a la mesa de atención más cercana con la siguiente documentación, en original y copia:

- Llenar el formato de **Incorporación-Aceptación** para registrarse al Programa (es adicional al formato de pre registro).
- Identificación oficial.
- **Acta o Certificado de defunción de la jefa de familia** y del formato de pre registro, en su caso, el cual le fue entregado en su momento a la jefa de familia.
- Acta de nacimiento de cada uno de los hijos(as).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), tanto de la persona responsable como de cada uno de los hijos(as).
- Comprobante de domicilio, que puede ser el recibo de pago de luz, agua, teléfono o impuesto predial. En localidades menores a 10 mil habitantes se podrá presentar constancia expedida por la autoridad local competente.
- Constancia vigente de estudios de cada uno de los hijos(as) en edad escolar (mayores a 6 años y menores de 23 años).
- Proporcionar la información que se les requiera para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

### IX. INFORMES

Teléfono: (01 55) 5328 5000, ext. 50612, **50621**, 50622, 50623, 50624, 50625 y 50626. Correo electrónico: [segurodevidaparajefasdefamilia@sedesol.gob.mx](mailto:segurodevidaparajefasdefamilia@sedesol.gob.mx)

### X. QUEJAS Y DENUNCIAS

La ciudadanía podrá presentar quejas y denuncias ante las siguientes instancias:

Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)  
Órgano Interno de Control  
DF y Área Metropolitana 5328 5000  
Interior de la república 01 800 007 3705

Secretaría de la Función Pública (SFP)  
Sistema de Atención Telefónica (Sactel)  
DF y Área Metropolitana 2000 3000  
Interior de la república 01 800 386 2466

Procuraduría General de la República (PGR)  
Fiscalía Especializada para la Atención  
de Delitos Electorales (FEPADE)  
Lada sin costo 01 800 833 7233